

Presentado: 10 / 09 / 07

Hora: 10 Expte. N°

**ORDENANZA N° 95/2007** escrito de ..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido p.....

**VISTO:**

El peligro de derrumbe de la pared construida sobre calle Belgrano Norte s/n, entre calles Boulevard Güemes y Bernardo Razquín (costado Este) propiedad del Sr. Javier Barea, según Padrón Municipal D-8468/00 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 31/2005 se solicita al D. Ejecutivo tome las medidas necesarias tendientes a evitar la posibilidad de derrumbe de la mencionada pared.

Que corresponde adoptar todas las medidas de precaución tendientes a evitar los peligros de derrumbes, que pudieran afectar la integridad física y material de las personas.

Que según el Art. 79 de la Ley 1079 Orgánica de las Municipalidades, cuyo título se refiere a Seguridad Pública, en sus incisos 2 y 3, corresponde al Concejo en lo relativo a seguridad.

*Inc. 2: Intervenir igualmente en la construcción y refacción de los edificios públicos y particulares, al solo objeto de garantizar su estética y solidez, y ordenar la compostura o demolición de aquellos que, por su estado ruinoso, ofrezcan un peligro inminente.*

*Inc 3: Adoptar las medidas precaucionales tendientes a evitar las inundaciones, incendios y derrumbes en las plazas, vías y edificios.*

Que también en el Código Tributario Municipal en su Art. 100 Capítulo V, Baldíos, dice: *Los propietarios de baldíos deberán cerrar sus linderos que den frente a calles públicas de acuerdo a las características que determine el Departamento Ejecutivo. No habiendo dado cumplimiento el propietario frentista al emplazamiento que por 60 días le efectuará la Municipalidad, se le aplicará una multa de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente y se realizará un nuevo emplazamiento por 30 días. Vencido el plazo acordado, se procederá a la construcción por cuenta del Municipio del cierre y/o vereda con cargo al propietario persiguiendo su cobro por vía de apremio.*

Que a raíz de la sanción de la Ordenanza 31/2005 la Municipalidad de Tupungato con fecha 06 de noviembre de 2006 a través de la Dirección de Obras Públicas realiza una inspección en Galpón Barea, según Padrón Municipal N° D-8468/00, en la que se observa que hay una pared y existe la posibilidad inminente de derrumbe, con el eventual peligro para las personas, adultos y niños, por lo tanto la Municipalidad pide se demuela la pared en un plazo de 15 días a partir de la fecha de la inspección.

Que a la fecha no se registra ninguna solución ante la situación planteada, que con el paso del tiempo es aún mayor el deterioro y más elocuente el peligro de derrumbe, el cual irremediablemente se produciría hacia la vía pública (se adjunta imagen fotográfica).

Que la Municipalidad de Tupungato cuenta con la capacidad técnica y operativa para la realización de la compostura de la pared mencionada.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1):** Demuélese y reconstrúyase la parte de la pared con peligro de derrumbe construida sobre Calle Belgrano Norte s/n, entre Calles Boulevard Güemes y Bernardo Razquín (costado Este), en la propiedad del Sr. Javier Barea, según Padrón Municipal D-8468/00.

**ARTÍCULO 2):** El gasto que demande la realización de los trabajos necesarios impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente – Jurisdicción 01 – Departamento Ejecutivo – los que deberán ser con cargo al Sr. Javier Barea, según Padrón Municipal D-8468/00 y persiguiendo su cobro por vía de apremio.

**ARTÍCULO 3):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a seis días del mes de setiembre del año dos mil siete.

  
MÁRCELA G. BIGGIOTTI  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
JUAN C. TEMPESTTI  
Presidente H.C.D.  
Tupungato

Remetida según Orden N° .....  
de fecha .....